COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

11 dic 17
10:15

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 25/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 11 de diciembre de 2017

Ref. : CD Nº 21/2017 "Adquisición de muebles de oficina, acondicionador de aire, microondas y bebedero eléctrico" ID Nº 338386

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de muebles de oficina, acondicionador de aire, microondas y bebedero eléctrico" con ID Nº 338.386, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 105 I/17 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 27 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 339476.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 1 de diciembre de 2017 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0835/2017 a las siguientes empresas: Felipe Aghemo S.R.L., Soriano Muebles, Gotze Ingeniería S.A., Jet Trade Electrodomésticos S.A., A & M Ramos Generales, Coexma S.R.L., Luminotecnia S.A., Tupi Ramos Generales S.A., Friopar S.R.L., Piro'y S.A., Meis Industrial S.R.L., Hidalgo Muebles, Comaco S.R.L., Movicor S.A.C.I. y Arcondo Industrias & Construcciones, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 7 de diciembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Coexma S.R.L. y Some S.A.C.I.A., realizándose el acto de apertura de oferta según consta en el Acta Nº 35/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	**COEXMA S.R.L.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma Coexma S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	**SOME S.A.CI.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la firma SOME S.A.C.I.A., no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

COEXMA S.R.L., presentó una oferta total de Gs. 24.330.000 (guaraníes veinticuatro millones trescientos treinta mil) IVA incluido, cotiza los ítems 2, 3 y 5 del Llamado.

SOME S.A.C.I.A., presentó una oferta total de Gs. 1.760.000 (guaraníes un millón setecientos sesenta mil) IVA incluido, cotiza el ítem 9 del Llamado.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y no presentaron el Certificado de Origen Nacional. No obstante, cabe aclarar que no se solicitó dicho documento debido a que los bienes ofertados no son de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1173/2016, se constató que la oferta de Coexma S.R.L. se cotiza por debajo del precio referencial, la diferencia se encuentra dentro del margen del 30% en los ítems 3 y 5 y fuera de dicho margen en el ítem 2.

Por lo expuesto, se solicitó a la citada empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 2 vía Nota CNV/ADM Nº 0850/2017. Al respecto, se informa que Coexma S.R.L. remitió la respuesta según Expte. CNV Nº 3227, donde detalla que el precio ofertado en el ítem 2 se compone de: costo del bien, transporte y/o flete y utilidad.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación toma en consideración lo alegado por la empresa Coexma S.R.L. y admite como aceptable el precio ofertado en el ítem 2, teniendo en cuenta que la misma manifiesta que con el precio ofertado cubre el costo de compra y otros gastos inherentes a la venta.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de las empresas oferentes, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, en tal sentido se procedió a la verificación de los documentos formales presentados por las firmas oferentes y resultado se expone a continuación:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter formal	COEXMA S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
7	Copias de Facturas, con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la experiencia en la venta de muebles de oficina, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo al 50% del monto total ofertado.	X	
8	Catálogo de los bienes ofertados	X	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
	Garantía escrita de los muebles ofertados	X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	No presentó N/A	

De acuerdo a lo expuesto, la empresa Coexma S.R.L., cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado.

	Documentos de carácter formal	SOME S.A.C.I.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
7	Copias de Facturas, con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la experiencia en la venta de lo ofertado en el ítem 9, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo al 50% del monto total ofertado.	X	
8	Catálogo de los bienes ofertados	X Ítem 9	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
	Garantía escrita de los muebles ofertados	X Item 9	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	No presentó N/A	

De acuerdo a lo expuesto, la empresa Some S.A.C.I.A., cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, las firmas Coexma S.R.L. y Some S.A.C.I.A. cumplen con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 41/2017 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el art. 3 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"*.

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad establecida en el art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta la urgente necesidad de adquirir: sillones ejecutivos para las oficinas y para la sala de reuniones, sillas multiuso para el comedor y bebederos eléctricos, debido a que los sillones para las oficinas requieren ser remplazadas por las malas condiciones en que se encuentran, los sillones para la sala de reuniones ya cumplieron con los años de vida útil, se requiere mejorar el mobiliario del comedor institucional así como dotar de más bebederos eléctricos debido al aumento de la cantidad de funcionarios de la CNV en el último año .

Asimismo, la citada normativa en su art. 30 dispone que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos* a) *que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio:

1) Adjudicar en el Llamado a Contratación Directa Nº 21/2017 "Adquisición de muebles de oficina, acondicionador de aire, microondas y bebedero eléctrico" ID Nº 338.386, a las siguientes empresas por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado:

   - COEXMA S.R.L., por un monto total de **Gs. 24.330.000 (guaraníes veinticuatro millones trescientos treinta mil)** IVA incluido, en los ítems 2, 3 y 5.

   - SOME S.A.C.I.A., por un monto total de **Gs. 1.760.000 (guaraníes un millón setecientos sesenta mil)** IVA incluido, en el ítem 9.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

2) Declarar desiertos los **ítems: 1** *"Escritorio tipo ejecutivo"*, **4** *"Sillón tipo interlocutor"*, ***6*** *"Acondicionador de aire de 12000 BTU"*, ***7*** *"Acondicionador de aire de 18000 BTU"*, ***8*** *"Microondas"*, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Romina Solís	Guido Mora	María Sonia Velilla V.

– Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. –

11/12/17

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py